Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapeřã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 423 /18

Asunción, 05 de junio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2018 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDUCTORES Y TURBINAS DE ACCIONAMIENTO DE MOLIENDA – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 346.993.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 09 de mayo de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 10 de mayo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 24 de mayo de 2018; la Nota Interna DOC N° 148/2018 del 28 de mayo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/335/2018 del 31 de mayo de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 165/2018 del 04 de junio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado propuesta la firma MANUTEC INGENIERIA de Marcial Delgado Uran;

Que según el Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma MANUTEC INGENIERIA de Marcial Delgado Uran;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2018 para el "Servicio de Mantenimiento de Reductores y Turbinas de Accionamiento de Molienda – Planta Mauricio José Troche" ID N° 346.993, a la firma Unipersonal MANUTEC INGENIERIA de Marcial Delgado Urán por un monto mínimo de Guaraníes mil setecientos un millones ciento cuarenta y cinco mil (G. 1.701.145.000) y un monto máximo de Guaraníes tres mil ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (G. 3.146.300.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 149 / 2018 del 10 de abril de 2018, que afecta a los Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que el Art. 22 de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2018 para el "Servicio de Mantenimiento de Reductores y Turbinas de Accionamiento de Molienda – Planta Mauricio José Troche" ID N° 346.993, a la firma

COPIA PARA D.O.C.
COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 423 /18

Asunción, 05 de junio de 2018

Unipersonal MANUTEC INGENIERIA de Marcial Delgado Urán por un monto mínimo de Guaraníes mil setecientos un millones ciento cuarenta y cinco mil (G. 1.701.145.000) y un monto máximo de Guaraníes tres mil ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (G. 3.146.300.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo (Cantidad Mínima x P.U.)	Monto Máximo (Cantidad Máxima x P.U.)
1	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - REVISION GENERAL DEL REDUCTOR	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	8.000.000	8.000.000	16.000.000
2	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE EJE PIÑON Z35	Unidad	UNIDAD	1	2	26.000.000	26.000.000	52.000.000
3	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE ENGRANAJE INTERMEDIARIO Z85	Unidad	UNIDAD	1	2	84.150.000	84.150.000	168.300.000
4	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION D EJE INTERMEDIARIO	Unidad	UNIDAD	1	2	3.850.000	3.850.000	7.700.000
5	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE ENGRANAJE DE BAJA	Unidad	UNIDAD	2	4	185.000.000	370.000.000	740.000.000
6	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - FABRICACION DE EJE BAJA - SALIDA	Unidad	UNIDAD	1	2	5.165.000	5.165.000	10.330.000
7	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - PROVISION COJINETE PIÑON CENTRAL	Unidad	KIT - JUEGO	1	2	4.500.000	4.500.000	9.000.000
8	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - EMSAMBLE DEL CONJUNTO EN GENERAL	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2	22.000.000	22.000.000	44.000.000
9	REDUCTOR DUPLO DEDINI F2A-644 - SERV. DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	18.000.000	18.000.000	36.000.000
10	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - REVISION GENERAL DEL EQUIPO	Unidad Medida Global	EVENTO	2	3	8.000.000	16.000.000	24.000.000
11	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - EJE DE PIÑON DE ALTA Z30	Unidad	UNIDAD	2	3	28.850.000	57.700.000	86.550.000
12	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - CORONA ENGRANAJE INTERMEDIARIO Z177	Unidad	UNIDAD	3	6	76.800.000	230.400.000	460.800.000
13	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - FABRICACION DE EJE INTERMEDIARIO Z117	Unidad	UNIDAD	2	3	15.200.000	30.400.000	45.600.000
14	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - CORONA ENGRANAJE DE SALIDA	Unidad	UNIDAD	2	3	110.040.000	220.080.000	330.120.000
15	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - FABRICACION DE EJE DE SALIDA	Unidad	UNIDAD	2	3	18.200.000	36.400.000	54.600.000
16	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE RADIAL. EJE DE BAJA	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	12.000.000	24.000.000	36.000.000
17	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE RADIAL. EJE DE BAJA	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	12.000.000	24.000.000	36.000.000
18	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE PIÑON	Unidad	KIT - JUEGO	3	6	6.500.000	19.500.000	39.000.000
19	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - COJINETE EJE INTERMEDIO	Unidad	KIT - JUEGO	2	3	8.500.000	17.000.000	25.500.000
20	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - PROVISION DE FILTRO DE ACEITE DOBLE MALHE 2"	Unidad	UNIDAD	2	3	1.200.000	2.400.000	3.600.000
21	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - EMSAMBLE DEL CONJUNTO EN GENERAL	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	3	18.300.000	36.600.000	54.900.000
22	REDUCTOR DEDINI RM-400 MOLINOS - SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	2	3	18.000.000	36.000.000	54.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 423 /18

Asunción, 05 de junio de 2018

23	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - SERVICIO DE REPARACION GENERAL Y PUESTA EN MARCHA DE TURBINA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	167.500.000	167.500.000	335.000.000
24	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - ALINEACION DEL CONJUNTO TURBINA/REDUCTOR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	2	5.700.000	5.700.000	11.400.000
25	TURBINA CUCHILLAS NG DME 500 S - SERVICIO DE MANTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	5.200.000	5.200.000	10.400.000
26	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - SERVICIO DE REPARACION EN GENERAL Y PUESTA EN MARCHA DE TURBINA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	118.000.000	118.000.000	236.000.000
27	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - PROVISION DE BOMBA DE IMPULSO MECANICA	Unidad	UNIDAD	3	6	32.000.000	96.000.000	192.000.000
28	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S	Unidad Medida Global	UNIDAD	2	3	5.700.000	11.400.000	17.100.000
29	TURBINA MOLINO DEDINI 140-CE S - SERVICIO DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA YA, ACOMPAÑAMIENTO DE TECNICO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2	5.200.000	5.200.000	10.400.000
TOTALES							**1.701.145.000**	**3.146.300.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gastos 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03, 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)